I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

9002004

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 25 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/3967/2015; el Ord. N°500/1503/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Resolución Exenta N°1430 de 2015 de la Dirección Regional del Fosis de la Región Metropolitana; los Decretos Exentos Nº202/430/2014, N°202/255/2015 y N°202/1779/2015; el Memorándum N°502/A/036/2015 de la Jefa Unidad de Intervención Familiar IEF; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/430/2014, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "**Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar"**, de fecha 02 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Fosis, modificado por los Decretos Exentos N°202/255/2015 y N°202/1779/2015.

Que, por Resolución Exenta N°01430 de 2015, el Fondo de Solidad e Inversión Social, aprobó la Modificación del **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de "Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades".**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **"Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de "Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades""**, de fecha 22 de junio de 2015, suscrita entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social**, representado por su Directora Regional, (S) doña Alejandra Jaurés Rodríguez y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se ha convenido modificar el Convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/430/2014, en específico, en lo referente al aporte del Fosis, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

2. Por lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de $30.226.520.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) $26.836.290.- por concepto de recursos humanos.

i. $26.731.290.- por concepto de Honorarios para la contratación de 5 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892.- para los meses de enero a diciembre del año 2015.
ii. $0.- por concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $0 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.

iii. $105.000.- por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Laborales.

b) $1.178.000.- para la ejecución de a lo menos 6 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.
c) $0 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
d) $2.212.230.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3."

y

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de $17.974.820.- y la segunda de $12.251.700.-; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba este convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".

3. Esta Modificación de Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002004

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido Convenio.

5. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (S)

CCP/CUCH.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS
Unidad IF
Página web.

LVM/FLB/RCM

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01430

SANTIAGO, 24 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley Nº 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto Nº 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta Nº163, de fecha 30 de agosto de 2011, y la Resolución Exenta N°0357, de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1º.- Que con fecha 10 de febrero de 2014, se aprobó por Resolución Exenta Nº 00190, del FOSIS, el Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de CERRILLOS.

2°.- Que el convenio antes señalado se renovó renovado automáticamente para el año 2015, en virtud de lo cual se suscribió Addendum y Modificación de Convenio, para establecer el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el N° de jornadas autorizadas para la contratación de Asesores Laborales, entre otros, aprobado por Resolución Exenta N° 00082, de fecha 19 de enero de 2015.

3°.- Que se ha determinado modificar el convenio singularizado anteriormente, en lo referente al aporte FOSIS, con el objeto de cubrir seguros para los apoyos laborales.

RESUELVO

1° APRUÉBESE el Addendum y Modificación del Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de CERRILLOS, aprobado por la Resolución Exenta Nº 00190 de fecha 10 de febrero de

2014, del FOSIS, y modificado últimamente por Resolución Exenta N° 00082 de fecha 19 de enero de 2015, por el siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 22 días del mes de junio de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) doña Alejandra Jaurès Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos N° 653, comuna de Santiago; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, RUT N° 69.255.000-5, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don(ña) Arturo Aguirre Gacitua, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00190 de fecha 10 de febrero de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta 82 de fecha 19 de enero de 2015.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de $ 30.226.520 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $26.836.290 por concepto de recursos humanos:

i. $26.731.290 por concepto de Honorarios para la contratación de 5 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892 para los meses de enero a diciembre del año 2015.

ii. $0 por concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $0 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.

iii. $ 105.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Laborales.

b. $ 1.178.000 para la ejecución de a lo menos 6 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda

a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

c. $0 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d.- $ 2.212.230 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3."

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de $ 17.974.820 y la segunda de $12.251.700; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurès Rodríguez consta en la Resolución Exenta Nº 01 del 05 de enero de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, Consta en Sentencia de Proclamacion del Primer Tribunal Electoral de 30 de noviembre de 2012, que lo proclamo Alcalde definitivamente electo., que lo(a) proclamó Alcalde definitivamente Electo(a).

FDO. ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, DIRECTORA REGIONAL(S) FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
ARTURO AGUIRRE GACITÚA, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS."

2° IMPÚTESE, la suma de $ 105.000 (ciento cinco mil pesos) a la asignación presupuestaria 24.03.337, código 6101 "Apoyo Sociolaboral", del Presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para el año 2015.

Anótese, Comuníquese y Refréndese.

ALEJANDRA JAURÉS R.
DIRECTORA REGIONAL(S) DEL FOSIS
EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Dirección Regional (1)
Jurídico (2)
DAP
Programas (1)
Encargado Programa IEF
Apoyo Provincial: Jimena Torres

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

E

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 22 días del mes de junio de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) doña Alejandra Jaurès Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos N° 653, comuna de Santiago; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, RUT N° 69.255.000-5, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don(ña) Arturo Aguirre Gacitua, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00190 de fecha 10 de febrero de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta 82 de fecha 19 de enero de 2015.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de $ 30.226.520 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEPTO. JURIDICO FOSIS R.M.

a. $26.836.290 por concepto de recursos humanos:

i. $26.731.290 por concepto de Honorarios para la contratación de 5 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892 para los meses de enero a diciembre del año 2015.

ii. $0 por concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $0 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.

iii. $ 105.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Laborales.

b. $ 1.178.000 para la ejecución de a lo menos 6 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

c. $0 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d.- $ 2.212.230 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3."

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de $ 17.974.820 y la segunda de $12.251.700; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurès Rodríguez consta en la Resolución Exenta Nº 01 del 05 de enero de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, Consta en Sentencia de Proclamacion del Primer Tribunal Electoral de 30 de noviembre de 2012, que lo proclamo Alcalde definitivamente electo., que lo(a) proclamó Alcalde definitivamente Electo(a).

ALEJANDRA JAURÈS RODRÍGUEZ
DIRECTORA (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DEPTO. JURIDICO
FOSIS R.M.